

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900816-00, informando que, vencido el término, la parte actora no presentó escrito para subsanación la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial precedente, se encontró que la parte demandante no procedió a subsanar las deficiencias anotadas en auto anterior, en virtud de lo cual **SE RECHAZA** la demanda Ordinaria Laboral que el señor GILBERTO ANTONIO ROA NARVAÉZ promueve contra de COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose a la parte interesada; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA